

Acreditación en Medicina Veterinaria

PROPUESTA CREACIÓN: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA Y CERTIFICACIÓN PROFESIONAL (Parte 2)

El CONEVET, debería definirse como: **una asociación científica, académica y gremial, sin fines de lucro, constituida por representantes de Universidades (AFEVET), Colegio Médico Veterinario de Chile (Colmevet), Sociedades de Especialistas, los ministerios de Agricultura y de Salud**, entre otros. Los representantes mencionados constituirían el **Consejo Directivo**, dentro del cual se elegiría un **Secretario** y un **Tesorero**. Para dar cumplimiento a sus propósitos y objetivos, se debería contar con dos Comités Técnicos: **Acreditación y Certificación** (Diagrama 1).

MISIÓN

Velar por la calidad de la enseñanza y del ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria en Chile, a través de la evaluación periódica de las instituciones de Educación Superior que imparten la Carrera de Medicina Veterinaria y del ejercicio profesional (generalista y de especialidades), vinculado a las necesidades del sector productivo y social.

OBJETIVOS

- 1.- Contribuir al mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la Medicina Veterinaria en el país.
- 2.- Promover el mejoramiento de la calidad del ejercicio profesional.
- 3.- Llevar a cabo procesos de **Acreditación en Instituciones de Educación Superior** en que se dicte la Carrera de Medicina Veterinaria, en forma conjunta con la CNAP.
- 4.- Establecimiento de criterios y procedimientos para llevar a cabo procesos de **Certificación de Profesionales Generalistas y de Especialidades**.
- 5.- Avalar los procesos de certifi-

cación de profesionales Generalistas y de Especialidades.

- 6.- Establecer criterios de calidad para llevar a cabo procesos de Acreditación y Certificación. Dichos criterios serán revisados permanentemente por Comisiones *Ad hoc*.
- 7.- Dar a conocer a nivel nacional e internacional las carreras acreditadas, como igualmente los profesionales que han logrado la Certificación como Generalista o en calidad de Especialista.
- 8.- Coordinar adecuadamente aspectos relativos al mejoramiento de la calidad de las Carreras y de los Profesionales Médicos Veterinarios, considerando los intereses y objetivos de Universidades, Colegio Médico Veterinario y Ministerios de Agricultura y de Salud, con el propósito de lograr un profesional con una formación acorde a los requerimientos actuales del país.

MIEMBROS

- * Colegio Médico Veterinario de Chile.
- * Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile (AFEVET).
- * Sociedades de Especialistas reconocidas por Colmevet.
- * Entidades Gubernamentales como: Ministerios de Agricultura y de Salud.
- * Otros aspectos relativos a miembros constituyentes del CONEVET, como igualmente requisitos de ingreso, derechos y obligaciones de los asociados, exclusión o separación de los miembros, del patrimonio, de los miembros representantes del Consejo Direc-

Víctor Cubillos G., M.V., Ph.D.
Claudia López A., M.V., M.Sc.



tivo (número de representantes, sesiones ordinarias y extraordinarias, acta, facultades y obligaciones), funciones del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Comités Técnicos de especialidades, Comité de Vigilancia, etc., deben constituir materia de una reglamentación específica que deberá formar parte de los estatutos que normen el funcionamiento del CONEVET-Chile.

Tal como se ha señalado, el CONEVET, para dar cumplimiento a sus propósitos y objetivos, contará con dos Comités Técnicos: **Acreditación y Certificación**.

COMITÉ DE ACREDITACIÓN

El **Comité de Acreditación** estará constituido por los miembros que conformen el Comité Técnico, organismo creado bajo el alero de la CNAP con el propósito de estructurar los criterios para llevar a cabo procesos de Acreditación de Carreras de Medicina Veterinaria a nivel nacional.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A partir de 1994, el Colegio Médico Veterinario de Chile inició la promoción de la creación de un Sistema Nacional de Acreditación de Programas de Medicina Veterinaria. De igual forma, consolidó la Comisión Nacional para el Reconocimiento de Especialidades en Medicina Veterinaria. Fue así como el 10 de agosto de 1994, en el Salón de Honor de la Universidad de Chile, en un solemne acto se constituyeron las primeras Sociedades de Especialistas de Chile, reconociéndose a los primeros Médicos Veterinarios Especialistas en distintos ámbitos del quehacer profesional.

En 1996, con ocasión del “IX° Congreso Nacional de Medicina Veterinaria”, organizado por la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Concepción en Chillán, se suscribió un acuerdo entre las Facultades de Medicina Veterinaria de las Universidades de Chile, Austral y Concepción y el Colegio Médico Veterinario de Chile, a fin de dar inicio a un sistema de Acreditación de Carreras. Esta iniciativa posteriormente fue refrendada en Noviembre de 1998, con la firma de un Acta de Acuerdo, suscrita por los Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias del país, de igual forma por el Presidente del Colegio Médico Veterinario de Chile y el Director Regional de la FAO para América Latina y el Caribe. Este trascendental paso tuvo lugar en una solemne ceremonia, realizada en las dependencias de la FAO.

En el “Primer Seminario Internacional de Educación Superior en Ciencias Veterinarias” realizado en



Valdivia (marzo de 1999), don José Joaquín Brünner, Presidente de la CNAP, se refirió al tema “*Políticas de Acreditación de Educación Superior en Chile*”. Con motivo de su visita a la UACH, sostuvo reuniones de trabajo con la totalidad de Decanos y Directores de Escuela de las Facultades de Ciencias Veterinarias del país. Producto de dichas reuniones, se acordó constituir la **Comisión Nacional de Acreditación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias**, la cual posteriormente se cristalizó en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Concepción (abril de 1999). Por otra parte, se establecieron con posterioridad nexos formales con el IICA, la FAO y la CNAP.

En enero de 1999, se constituyó por parte de la CNAP el **Comité Técnico**, entidad encargada de llevar a cabo el proceso de Acreditación de las Carreras de Ciencias Veterinarias del país. Este Comité fue creado dentro del programa MECESUP.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico se constituyó con representantes del Colegio Médico Veterinario de Chile y de las Universidades, quedando los usuarios en calidad de consultores permanentes frente a problemas específicos. De acuerdo a la CNAP, los miembros integrantes del Comité Técnico constituyen el denominado “Grupo de Expertos”. Dichos nombramientos son a título personal y no en representación de la institución en la cual se desempeñan.

MISION Y OBJETIVOS

El Comité Técnico de Medicina Veterinaria ha tenido como misión primordial elaborar una propuesta, que permita llevar a cabo procesos de Acreditación, en virtud de estándares, indicadores, criterios y procedimientos que aseguren un mejoramiento de la calidad educacional en el país, en las Carreras de Medicina Veterinaria de las distintas universidades.

El Comité Técnico se reunió en forma periódica de acuerdo a un programa de trabajo establecido, durante un año y medio. El trabajo realizado contó con la asesoría de expertos de IICA, FAO y con la valiosa colaboración de representantes de la CNAP.

La metodología de trabajo utilizada, entre otros aspectos contempló la participación de profesionales, académicos, especialistas y usuarios a través de consultas, para la validación de diversos temas de interés profesional. Finalmente, el Comité Técnico elaboró los denominados **Criterios sobre Fijación de Estándares e Indicadores en Procesos de Auto evaluación y Acreditación**.

Hoy en día, 4 carreras de Medicina Veterinaria del país se han sometido voluntariamente a un proceso de auto evaluación conducente a la Acreditación. Es así como la primera carrera en lograr la Acreditación por un periodo de 5 años fue la Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Concepción (sede Chillán). Con posterioridad siguió la Carrera de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile con 7 años. En tercer lugar la Carrera de la Escuela de Acuicultura y Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco con 2 años y finalmente, la carrera de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, de la Universidad de Chile, con 7 años de Acreditación.

COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

El **Comité de Certificación**, estará constituido por representantes de Colmevet, AFEVET y Sociedades de Médicos Veterinarios Especialistas, que serán nominados por el Consejo Directivo.

Funciones

- 1.- Establecer procedimientos, criterios y parámetros de certificación para Profesionales Generalistas y Especialistas.
- 2.- Aplicar los criterios y parámetros establecidos.

- 3.- Dictaminar acerca de la certificación de Profesionales Generalistas y Especialistas.
- 4.- Proteger al público, asegurando que el profesional certificado posea un adecuado nivel de conocimiento y práctica (habilidades y destrezas).
- 5.- Asegurar la competencia profesional a través de un sistema de evaluación previo al ejercicio profesional.
- 6.- Definir el Perfil de Egreso Profesional. Es decir el saber, el saber hacer y el ser del paradigma del Médico Veterinario que se pretende evaluar. Cabe señalar que el **perfil de Egreso del Profesional Médico Veterinario para Chile**, deberá definirse en el marco de las recomendaciones y acuerdos aprobados por el PANVET, en la ciudad de Veracruz (México), en noviembre de 1997.
- 7.- Definir los contenidos temáticos a evaluar.
- 8.- Definir la distribución y peso de las áreas y especies animales, y el nivel e importancia de los temas a evaluar.
- 9.- Establecer los mecanismos de aplicación de los exámenes.
- 10.- Establecer los mecanismos de calificación y niveles de corte.
- 11.- Definir los requisitos para otorgar la Certificación.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

El Comité de Certificación es el cuerpo colegiado designado por el Consejo Directivo para definir y realizar el proceso de evaluación. En caso de ser necesario, el Comité constituirá **Comités Técnicos** y **Grupos Asesores** formados por destacados académicos y profesionales (Diagrama 1). Ambas entidades abordarán aspectos específicos del proceso. Los resultados de las actividades realizadas por estos cuerpos asesores serán revisados y aprobados por el Comité de Certificación, quien las remitirá al Consejo Directivo para su aprobación definitiva y en su caso, aplicación.

INTEGRANTES COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

El Comité de Certificación estará formado por 3 miembros representantes del área académica (AFEVET) y 3 miembros del sector gremial (Colmevet y Asociaciones de Médicos Veterinarios Especialistas). Un séptimo miembro actúa como Coordinador y será designado por el Consejo Directivo.



Comités Técnicos

Los Comités Técnicos son cuerpos de especialistas en un campo específico del ejercicio profesional (especie o área) de la Medicina Veterinaria. Estos grupos estarán formados por un mínimo de 3 personas con representación académica y gremial.

El número de Comités Técnicos estará determinado por las especies animales y áreas profesionales existentes.

Grupos Asesores

Los Grupos Asesores estarán formados por académicos y profesionales, que tendrán la responsabilidad de elaborar los contenidos temáticos, y revisar en una primera etapa las preguntas que formarán parte del examen o exámenes de certificación, previo a su revisión por parte de los Comités Técnicos.

El número y tamaño de los Grupos Asesores dependerá de las características de la tarea a desarrollar, manteniendo los criterios de representatividad, equidad e imparcialidad.

Representatividad de los Cuerpos Colegiados

En todos los cuerpos colegiados, los representantes académicos deberán formar parte de la planta docente de facultades o escuelas pertenecientes a la Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias (FPFECV), y los representantes del ejercicio profesional, deben formar parte de su asociación nacional, la cual deberá estar afiliada a la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET).

TIPOS DE CERTIFICACIÓN

Se proponen dos diferentes tipos o procesos para realizar la certificación y renovación de la misma.

I. Certificación General en Todas las Especies Domésticas (CERTIFICACIÓN DE GENERALISTAS)

a) Examen General de Conocimientos y Habilidades para Recién Egresados (menos de tres años de egreso) y Médicos Veterinarios con ejercicio en la práctica general de todas las especies (sin antecedentes curriculares).

b) Evaluación curricular para profesionales con más de 10 años de ejercicio profesional en la práctica general (con antecedentes curriculares).

II. Certificación de Especialidad en alguna Especie o Área de la Medicina Veterinaria (CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES)

a) Examen de Conocimientos y Habilidades, para Especialistas con menos de tres años de ingreso a la especialidad.

b) Evaluación curricular para aquellos profesionales con más de 10 años de ejercicio profesional continuo, en alguna Especie o Área de la Medicina Veterinaria.

Para acceder a esta forma de certificación (de Especialidades), el Comité de Certificación del CONEVET designará un comité formado por Médicos Veterinarios Especialistas por especie o área, cuyos integrantes serán nominados por las siguientes organizaciones:

- Asociación de Especialistas de la respectiva especie o área.
- AFEVET.
- Colmevet.

Estas entidades serán responsables de definir los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes que debe poseer el candidato, los cuales podrán ser evaluados a través de logros obtenidos en su desarrollo profesional.

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN GENERAL Y DE ESPECIALIDADES

Con el propósito de otorgar la **Certificación** el CONEVET ofrecerá durante su puesta en marcha (inicio del proceso), dos mecanismos.

- **Vía Curricular**, la cual se obtiene con la evaluación de la actividad realizada durante al menos 10 años de trabajo.

El profesional, tanto generalista como especialista, deberá tener una sólida experiencia práctica complementada con actividades académicas variadas, para lo cual se hace necesario diseñar un esquema de evaluación con indicadores específicos, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Ejercicio profesional.
- Cursos y congresos.
- Formación académica.
- Docencia.
- Publicaciones y difusión.
- Participación gremial.

La Vía Curricular para certificar profesionales (tanto Generalistas como Especialistas), tiene por finalidad establecer mediante documentos

probatorios derivados del ejercicio profesional, las habilidades y destrezas del candidato. Por dicha razón, la obtención de la Certificación, dependerá en gran medida de la entrega de los documentos solicitados, para cada una de las categorías acordadas por el Comité de Certificación. Cada categoría tendrá indicadores que recopila información específica, la cual se calificará de acuerdo a una escala convenida por los integrantes del Comité de Certificación.

- **Vía Examen**, se obtiene a través de un examen realizado por el CONEVET, diseñado por expertos reconocidos y sancionado por el Comité de Certificación.

La Vía Examen para certificar profesionales (tanto generalistas como especialistas), tiene por finalidad establecer mediante un examen de carácter teórico, el conocimiento del candidato. La obtención de la Certificación, dependerá de la aprobación del examen realizado. Es recomendable que durante el proceso de certificación se evalúen los aspectos del **saber** y **saber hacer** (teoría y práctica).

ESTRUCTURA DE LOS EXÁMENES

Los contenidos temáticos y preguntas del examen (tanto para Médicos Veterinarios Generalistas como para Especialistas) deberán haber sido seleccionados y clasificados por el Comité de Certificación y el Comité Técnico y Grupo Asesor respectivos.

Los exámenes para la Certificación, deben considerar en su estructura:

- Parte 1:** evaluación de conocimientos teóricos.
- Parte 2:** evaluación de habilidades y destrezas (aplicación de los primeros).

Parte 1. El examen para obtener la certificación de **Médico Veterinario Generalista** deberá considerar, entre otros, conocimientos actualizados

relacionados con Salud Animal, Producción Animal, Salud Pública e Higiene y Tecnología de Alimentos. Este examen pretende que el profesional Generalista posea una visión global y actualizada del desarrollo científico y tecnológico del quehacer médico veterinario (de orden general). En el caso de la **Certificación por Especialidad**, dicho examen contemplará la evaluación de conocimiento teórico específico en relación con un área o especie en particular.

Parte 2: Tanto para la certificación de Profesionales Generalistas, como Especialistas, se requiere una evaluación de **habilidades y destrezas** relacionadas con la capacidad para analizar y sintetizar información, así como para elaborar juicios de valor y tomar decisiones adecuadas que le permitan resolver problemas referentes al ejercicio profesional general (Generalistas) o de una especie o área en particular (Especialistas).



Componentes del Examen

Las preguntas del examen deberán ser elaboradas exclusivamente por Médicos Veterinarios del ámbito académico (AFEVET), Colmevet y Asociaciones de Especialistas. Los Comités Técnicos revisarán la vigencia, pertinencia, relevancia, aplicabilidad y grado de dificultad de cada pregunta, y expertos del Comité de Certificación las analizarán y validarán estadísticamente. Se creará un conjunto de preguntas, en base a aquellas validadas por el Comité de Certificación.

La validación del examen deberá realizarse a través de un organismo independiente y experto en procesos

de evaluación educativa, a fin de evitar errores técnicos y/o la presencia de preguntas confusas, las cuales deberán ser eliminadas. Este proceso se deberá repetir sistemáticamente en cada aplicación del examen para confirmar la validez y confiabilidad del mismo.

Selección de las Preguntas del Examen

Sólo se incluirán en el examen las preguntas que satisfagan los parámetros educativos y pedagógicos establecidos por el Comité de Certificación:

- Grado de dificultad >27% y <73%.
- Índice de discriminación logístico mayor a 2.
- Dificultad promedio del examen 50%.

Calificación de los Exámenes

Para asegurar la imparcialidad en la calificación del examen, la hoja de respuestas del examen estará identifi-

cada por un número de folio que será asignado al postulante durante su registro, por lo que sólo el postulante y las instancias de control lo conocerán.

Resultados del Examen

Cada postulante recibirá un informe individual de resultados del examen, el cual expresará su desempeño en cada una de las áreas evaluadas, expresado en una escala desarrollada para tal fin (p.ej: 1 a 7 pts.; 1 a 100 pts, etc.).

Manejo Confidencial de la Información

El postulante recibirá el informe correspondiente a su examen en la sede del Colegio Médico Veterinario donde se registró, aproximadamente 60 días después de la fecha del examen, en un sobre cerrado identificado por su número de folio. El informe individual sólo lo recibirá el postulante, por lo que únicamente él decidirá cómo usarlo.

El Organismo Certificador llevará registro estadístico de los postulantes y comunicará al CONEVET los resultados, guardando la confidencialidad de la identidad del sustentante.

Nivel de Certificación

La certificación se otorgará a los profesionales que obtengan el puntaje mínimo de aprobación estipulado por el Comité de Certificación.

Vigencia de la Certificación

El Comité de Certificación y sus Comités Técnicos establecerán los procedimientos, criterios y parámetros necesarios para la certificación profesional. Se recomienda que la certificación tenga 5 años de vigencia, al término de los cuales se deberá renovar cada 5 años.

Dr. Víctor Cubillos G. (M.V.; Ph.D.)
 Dra. Claudia López A. (M.V.; M Sc.)
 Universidad Austral de Chile.

Diagrama 1

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

